

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDA ECONÓMICA” PARA EL CURSO 2024-2025

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la Base 7 de la Resolución Rectoral de 21 de mayo de 2024, por la que la Universidad de Sevilla participa en el Programa “Becas Santander Estudios/Ayuda Económica” para el curso 2024-2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Ordenar los solicitantes que cumplen los requisitos según lo establecido en la Base 6 de esta convocatoria.

2º. Publicar en el Anexo 1 el listado de los estudiantes beneficiarios de estas becas.

3º. Publicar en el Anexo 2 el listado de suplentes para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse por renuncia o no aceptación de los beneficiarios, con indicación de su número de orden.

4º. Publicar en el Anexo 3 el listado de los solicitantes que tienen la beca denegada, con indicación de la causa. Los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, una vez ordenados según la Base 6, que no obtienen un número de orden para la adjudicación o suplencia de estas, han sido denegados por prelación.

4º. Publicar en el Anexo 4 el rendimiento académico del último beneficiario de estas becas.

5º. Publicar en el Anexo 5 la descripción de los códigos de denegación.

Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, disponiendo de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha en que finaliza la adjudicación por parte de la Universidad, el día 20 de diciembre de 2024.

En caso de que algún beneficiario no curse la aceptación de la beca a través de la plataforma, la Universidad tendrá un plazo de 7 días naturales para reasignarlas a otros estudiantes que cumplan los requisitos. Una vez reasignadas, los nuevos beneficiarios tendrán un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la plataforma.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se adjudicarán según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, mediante escrito dirigido al Servicio de Becas (Área de Estudiantes), copia del **código cuenta cliente** correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	cwn14jumj3szbnjgxabtEQ==	Fecha	17/12/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cwn14jumj3szbnjgxabtEQ%3D%3D	Página	1/2



El escrito con la copia del código cuenta cliente del beneficiario se presentará de forma telemática, en formato pdf, (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la documentación se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su documentación de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la documentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	cwn14jumj3szbnjgxatbEQ==	Fecha	17/12/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cwn14jumj3szbnjgxatbEQ%3D%3D	Página	2/2

